



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE FORMALIZAR EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE APOYO A LA RED DE AGUA EXISTENTE EN LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

CONTR/2025/620447

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

El dispositivo INFOCA, encargado de la prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone de una red de infraestructuras esenciales distribuidas estratégicamente por todo el territorio andaluz.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 1/22	



Entre estas infraestructuras se encuentran los Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS), que operan como centros para la planificación y coordinación de las tareas del dispositivo; las Bases Brica, que albergan a las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales, especializadas en intervenciones rápidas y de alta complejidad, los Puntos de Vigilancia, desde donde se realiza la detección temprana de incendios, gracias a su posición estratégica y visibilidad; y las Pistas de Aterrizaje, diseñadas para garantizar el soporte logístico a las aeronaves utilizadas en las labores de extinción.

Las infraestructuras hidráulicas objeto del contrato incluyen las instalaciones internas de los Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS), Bases BRICA y Pistas de Aterrizaje adscritas al Plan INFOCA. Entre estas instalaciones se encuentran los grupos de presión, sistemas y equipos de cloración, conducciones y redes internas de agua, depósitos, termos, bombes y demás elementos auxiliares que garantizan el funcionamiento de la red hidráulica propia de cada centro.

Estas infraestructuras están equipadas con todos los recursos necesarios para garantizar un funcionamiento eficiente y eficaz. Esto incluye sistemas de suministro de agua y energía, equipos de comunicación avanzados y herramientas especializadas, entre otros. Cada uno de estos elementos desempeña un papel fundamental para asegurar que las instalaciones puedan cumplir con sus objetivos operativos.

Estas infraestructuras requieren actuaciones especializadas y periódicas de mantenimiento preventivo, correctivo y de control de parámetros que no se encuentran dentro de las competencias ni del personal disponible en los centros, ya que exigen conocimientos técnicos específicos en fontanería, hidráulica, equipos de tratamiento y potabilización, así como instrumentación de control.


Un mantenimiento adecuado de estas infraestructuras es esencial para que el dispositivo INFOCA pueda desarrollar su misión de manera óptima. Esto implica mantener en perfecto estado sus instalaciones, de manera que se pueda garantizar la plena capacidad del dispositivo para proteger el medio ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas frente a emergencias ambientales, como los incendios forestales.

Asimismo, debe destacarse que las compañías suministradoras de agua no realizan ninguna intervención en el interior de las instalaciones, puesto que su responsabilidad finaliza en el contador. Desde ese punto hacia el interior, la responsabilidad del mantenimiento corresponde al titular de las instalaciones, por lo que la Agencia de Emergencias debe garantizar un servicio especializado externo que atienda adecuadamente estos sistemas. Las empresas suministradoras de agua limitan su responsabilidad a la acometida y al contador del suministro, no efectúan mantenimiento ni revisiones dentro de los centros, no verifican parámetros sanitarios más allá del punto de suministro y no intervienen ante averías internas.

Todo lo que ocurre en el interior de las instalaciones es responsabilidad exclusiva del titular, incluyendo:

- Depósitos propios.
- Grupos de presión.
- Sistemas de cloración.
- Conducciones internas.
- Bombes y equipos asociados.

Estas circunstancias hacen necesario recurrir a un contrato específico que asegure la correcta operatividad, seguridad y salubridad de las instalaciones hidráulicas, evitando riesgos para el personal, impacto en la continuidad del servicio y posibles daños a equipos e infraestructuras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 2/22	



A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo mixto en el que la parte de servicios constituye la prestación principal, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. El carácter de la prestación principal en este contrato es el servicio, pues supone un 70 % del total del contrato, frente al 30 % que corresponde a la parte del presupuesto para del suministro.

Los suministros necesarios para llevar a cabo este contrato mixto están directamente vinculados al servicio de mantenimiento de instalaciones. Se trata de suministrar material necesario dirigido a satisfacer las necesidades del objeto del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio integral de mantenimiento de la red de agua en los centros adscritos al Plan Infoca, gestionados por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulicas internas de los CEDEFOS, Bases BRICA y Pistas de Aterrizaje adscritos al Plan INFOCA, incluyendo:

- Mantenimiento de grupos de presión.
- Mantenimiento, ajuste y revisión de equipos de cloración.
- Control y mantenimiento de depósitos, termos, bombes y conducciones internas.
- Verificación y reposición de elementos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
- Intervenciones urgentes cuando se detecten incidencias que comprometan el servicio.

El contrato persigue garantizar que las instalaciones hidráulicas y los equipos asociados se mantengan en óptimas condiciones de uso, conservación y seguridad, cumpliendo la normativa técnico-legal vigente y favoreciendo la eficiencia, la optimización de recursos y la continuidad operativa de los servicios.

Las instalaciones objeto de mantenimiento son:

- Red de agua fría y caliente sanitaria
- Termos eléctricos
- Grupos de presión
- Sistemas de cloración

Código CPV Principal:

Código CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

Código CPV secundario:

Código CPV: 44115210-Materiales de fontanería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 3/22	



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo mixto de servicios y suministro (art. 18 LCSP), que se tramitará mediante procedimiento abierto, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá **no dividir en lotes** el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Es imprescindible la necesaria homogeneidad del servicio en toda la extensión de Andalucía, ya que, en este caso, se trata de contratar un servicio integral en el cual todas las fases del mantenimiento, de no ser llevadas a cabo por la misma persona contratista, conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

1. Dificultades en la correcta ejecución del contrato debido a la complejidad geográfica y la interdependencia de las prestaciones:

- Coordinación y gestión unificada: La red de aguas en 33 centros y 8 provincias andaluzas constituye un sistema interconectado y complejo. Dividir el contrato en lotes (por ejemplo, por provincia o por grupos de centros) implicaría la necesidad de coordinar a múltiples contratistas.

Esta coordinación sería extremadamente difícil y costosa, pudiendo generar ineficiencias, duplicidades de esfuerzos y, lo que es más crítico, fallos en la continuidad y calidad del servicio. Un único contratista garantiza una visión global y una gestión centralizada, esencial para la optimización de recursos y la respuesta rápida ante incidencias.

- Homogeneidad de los estándares de servicio: El mantenimiento de una red de aguas requiere la aplicación de estándares de calidad y seguridad uniformes en todos los puntos de servicio. La fragmentación del contrato en lotes podría llevar a la aplicación de diferentes metodologías o niveles de calidad por parte de distintos contratistas, comprometiendo la integridad y el buen funcionamiento de la red en su conjunto. Un único contrato asegura la homogeneidad en los procedimientos, la formación del personal y el uso de equipos, garantizando la máxima eficiencia y seguridad.
- Logística y movilización de recursos: La naturaleza del servicio de mantenimiento de redes de aguas implica la necesidad de movilizar equipos especializados y personal técnico cualificado a diferentes ubicaciones. La división en lotes podría generar una logística fragmentada, con equipos y personal subutilizados o, por el contrario, con dificultades para cubrir todas las necesidades de manera eficiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKL6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 4/22	



Un contrato único permite una planificación logística optimizada y una asignación flexible de recursos en función de las necesidades de cada centro y provincia, maximizando la eficiencia operativa.

2. Naturaleza del objeto del contrato y unidad funcional del servicio:

- Cohesión y estandarización a nivel regional: Aunque los 33 centros sean entidades distintas, el servicio de mantenimiento de la red de aguas en las 8 provincias andaluzas requiere una aproximación unificada para garantizar la coherencia en los procedimientos, la aplicación de estándares de calidad y seguridad uniformes, y la optimización de recursos a escala regional. La división en lotes podría generar heterogeneidad en la calidad del servicio y en la aplicación de las normativas, comprometiendo la eficacia global del mantenimiento.
- Gestión de la información y datos: Un servicio de mantenimiento de esta envergadura genera una gran cantidad de datos sobre el estado de la red, incidencias, reparaciones, etc. La gestión unificada de esta información por un solo contratista facilita el análisis predictivo, la toma de decisiones estratégicas y la mejora continua del servicio. La fragmentación de la información entre múltiples contratistas dificultaría enormemente esta labor.

3. Riesgo de encarecimiento o ineficiencia global:

- Aunque la LCSP no se centra en las ventajas de la no división, en este caso, la división en lotes podría implicar un aumento desproporcionado de los costes administrativos y de gestión para la administración, al tener que supervisar y coordinar múltiples contratos. Además, la falta de economías de escala que un contrato único puede ofrecer podría resultar en ofertas más elevadas por parte de los licitadores, encareciendo el servicio globalmente.


En resumen, la no división en lotes de este contrato de servicio de mantenimiento de la red de aguas en centros de las 8 provincias andaluzas no solo es una opción justificada, sino necesaria para garantizar la eficiencia, la calidad, la seguridad y la unidad funcional de un servicio crítico. La complejidad geográfica, la interdependencia de las prestaciones y la necesidad de una gestión unificada hacen que la división en lotes sea inviable y perjudicial para el interés público.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las razones que obligan a acudir a este procedimiento de contratación pública es que la Administración carece de los medios técnicos y de personal cualificado que pueda prestar los servicios objeto del contrato.

Para la prestación del servicio, se requiere que la persona adjudicataria disponga de la cualificación necesaria para la realización de los trabajos, además de disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria que cubra las distintas provincias andaluzas.

El personal de los centros no dispone de la cualificación técnica necesaria ni de los recursos materiales específicos para llevar a cabo intervenciones en sistemas hidráulicos complejos, equipos de cloración, instrumentación de control o grupos de presión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLt6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 5/22	



Además, estas tareas exceden las funciones ordinarias del personal asignado, por lo que no pueden ser asumidas dentro de los medios propios sin afectar a la operatividad general del Plan INFOCA.

Por tanto, resulta necesario recurrir a un servicio externo especializado que garantice:

- Seguridad en las intervenciones.
- Cumplimiento normativo sanitario y técnico.
- Continuidad del servicio en todos los centros.

De la misma manera, en el pliego de prescripciones técnicas se detalla que el contratista garantizará la existencia y disposición, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de material fungible, consumible o para pequeñas reparaciones, y necesarios para realizar las operaciones de mantenimiento técnico-legal preventivo y correctivo de las instalaciones.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

El plazo de ejecución será de doce meses, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre con preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Todos los importes del expediente son estimados, tanto en trabajos de mantenimiento preventivos como correctivos.

Desglose del Cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a 160.000 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 33.600,00 euros y el importe total con IVA es por tanto de 193.600,00 euros.

Costes directos:	129.006,25 €
Costes indirectos:	3.225,16 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	27.768,59 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	78.806,25 €
Presupuesto Base de Licitación:	160.000,00 €
IVA (21 %):	33.600,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:	193.600,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 6/22	



De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para su estimación se han tenido en cuenta los precios de mercado, (trabajos similares facturados, consulta a proveedores y empresas de mantenimiento), indicándose de forma desglosada los costes que en el mismo intervienen.

A efectos de establecer el presupuesto base de licitación, como método se ha partido de los precios recogidos en los últimos procedimientos tramitados a los que se les ha aplicado ajustes derivados del tiempo transcurrido y del análisis de los precios actuales que el mercado del sector viene presentando, incorporando así mismo, el resultado de las consultas llevadas a cabo a empresas pertenecientes a aquél. Por todo ello, del resultado de tales gestiones, del juicio técnico pertinente, y de acuerdo con los precios establecidos en contratos similares de servicios de mantenimiento, se ha considerado adecuado establecer el precio indicado. A su vez, se entiende no ha de propiciar que el procedimiento resulte desierto por excesivamente bajo ni que la Administración haya de prever un gasto desproporcionado por excesivamente alto, en consecuencia, se considera ajustado al mercado.

En definitiva, el adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato (unidades de ejecución calculadas mediante precios unitarios) queden definidas con exactitud al tiempo de celebrarse, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, **resultando que el presupuesto que deberá aprobarse tiene el carácter de presupuesto máximo, de acuerdo con la Disposición Adicional 33 de la LCSP.**

Por tanto, la proposición económica que presenta el licitador, se configura respecto de la cuantía de cada precio unitario ofertado, no afectando al presupuesto base de licitación, al que se asigna en su totalidad a la ejecución del contrato, coincidiendo éste materialmente con el importe de adjudicación en cuanto crédito máximo que se dispone para la realización de las tareas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se irá consumiendo según las necesidades reales que se generen, aplicándose a cada operación el precio unitario ofertado que corresponda. A continuación, se procede a detallar los importes desglosados por precio unitarios máximos y unidades de ejecución estimadas IVA excluido.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidaran de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/21200/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2026	0139010000 G/44E/21200/00 01	174.240,00 €
2027	0139010000 G/44E/21200/00 01	19.360,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLt6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 7/22	



Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el coste total de la ejecución de este, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones, por ello se añade al presupuesto base de licitación la posibilidad de realizar dos prórrogas de 12 meses cada una.

Por tanto, el valor estimado del contrato sigue la siguiente fórmula:

$$\text{VEC} = \text{PBL (IVA excluido)} + 2 \text{ Prórrogas sucesivas de 12 meses cada una} = 160.000,00 \text{ €} + 160.000,00 \text{ €} + 160.000,00 \text{ €} = 480.000,00 \text{ €}.$$

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación establecido para la totalidad del servicio asciende a 160.000,00 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). De acuerdo con la legislación vigente, a este contrato se le aplicará un IVA del 21%, lo que representa un importe adicional de 33.600,00 euros. Por consiguiente, el coste total del contrato, incluyendo el IVA, asciende a 193.600,00 euros.

Para facilitar la comprensión y gestión económica del contrato, los distintos trabajos y materiales que conforman la base del mismo se han distribuido en porcentajes relativos, reflejando la importancia y el peso económico de cada componente dentro del conjunto.

En primer lugar, los trabajos correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo representan el 38,53% del presupuesto total, lo que equivale a un precio estimado de 61.650,00 euros. Esta partida incluye todas las actividades destinadas a conservar en óptimas condiciones los sistemas y equipos, evitando fallos y prolongando su vida útil mediante inspecciones periódicas, ajustes y sustitución programada de componentes. Es un gasto fijo y viene determinado por los trabajos de mantenimiento preventivo con la periodicidad que determina la legislación, y que viene recogido en el PPT y en el PBL.

Por otra parte, los trabajos de mantenimiento correctivo son variables, que comprenden las intervenciones necesarias para la reparación y restauración tras averías o fallos, suponen el 31,47% del presupuesto, con un precio estimado de 50.350,00 euros. Esta partida es fundamental para garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio, asegurando una rápida respuesta ante cualquier incidencia que pueda surgir.

Finalmente, la bolsa de materiales destinada a los distintos trabajos representa un 30%, con un importe estimado de 48.000 euros. Esta asignación cubre la adquisición y reposición de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas, incluyendo piezas de repuesto, consumibles y otros elementos imprescindibles para mantener la operatividad del sistema.

Esta distribución porcentual permite una planificación financiera equilibrada y transparente, facilitando el control y seguimiento del gasto en cada área, y asegurando que los recursos se asignen de manera eficiente y acorde con las necesidades reales del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 8/22	



Para la deducción de los costes del personal incluido en esta licitación, tanto en trabajos de mantenimiento preventivo como correctivo, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla (código 41002445011982).

Basándonos en el Convenio Colectivo previamente mencionado, se ha elaborado un resumen detallado y desglosado de los costes asociados al contrato, con el objetivo de reflejar con claridad y precisión todos los componentes económicos involucrados.

Este desglose contempla, en primer lugar, el coste de personal vinculado a las tareas de mantenimiento de la Red de Aguas, que incluye tanto el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo. Dicho coste incorpora las retribuciones salariales establecidas en el convenio, junto con las cargas sociales y demás gastos asociados al personal que ejecuta estos trabajos.

Además, se consideran los costes de transporte necesarios para asegurar la movilidad y desplazamiento eficiente del personal y los materiales entre los diferentes centros de trabajo, factor que influye directamente en la viabilidad y eficacia del servicio.

El resumen también integra los costes indirectos, que abarcan la administración general del contrato, el uso y reposición de materiales, herramientas y fungibles necesarios para la correcta ejecución de las tareas. Estos costes indirectos son fundamentales para garantizar el adecuado soporte logístico y operativo, así como para mantener la calidad y continuidad del servicio.

Toda esta información se organiza y detallada en el siguiente cuadro resumen, facilitando así su consulta y comprensión por parte de los distintos agentes implicados en la gestión y seguimiento del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Ingeniero o Titulado Superior		39,10 €/hora
Oficial de primera		37,42 €/hora
Oficial de segunda		35,74 €/hora
Costes Directos	Personal	78.806,25 €
	Vehículos, combustible y mantenimiento	2.200 €
Costes Indirectos	Administración, herramientas, fungibles	3.225,16 €
Gastos Generales	15% sobre costes	19.834,71 €
Beneficio Industrial	6 % sobre costes	7.933,88 €
Materiales	Bolsa de materiales correctivos	48.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		160.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 9/22	



Con el fin de estimar con precisión el coste de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimientos correctivos previstos en el presente Pliego, se ha elaborado una relación detallada que se incluye como Anexo I a modo de ejemplo ilustrativo.

La información contenida en este anexo proviene de un riguroso análisis basado en los procedimientos más recientes tramitados (**CONTR 2022 849693**), lo que permite disponer de datos similares que se han actualizado, y que son representativos de las necesidades reales del servicio. Asimismo, se ha complementado esta información con los resultados obtenidos a partir de consultas efectuadas a diversas empresas del sector, garantizando así una visión amplia y fiable de los precios vigentes en el mercado para los distintos materiales requeridos.

Este proceso exhaustivo de recopilación y validación de datos se ajusta a lo establecido en el **artículo 101 de la LCSP**, que exige que el presupuesto base de licitación se calcule atendiendo al coste estimado de ejecución, incluidos los precios de mercado. De igual modo, responde a lo previsto en el **artículo 102**, que obliga a fijar dicho presupuesto conforme a precios reales de mercado, a fin de garantizar que el contrato pueda ejecutarse adecuadamente.

En coherencia con el artículo 100 de la LCSP, se asegura que el objeto del contrato se define en función de necesidades reales y ajustadas al servicio a prestar. Asimismo, y en cumplimiento de los principios de eficiencia en la utilización de los fondos públicos, transparencia y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 1 de la LCSP, el presente cálculo evita desviaciones presupuestarias significativas y facilita una adecuada planificación económica del contrato.

En consecuencia, y tras el análisis y contraste de la información obtenida, se ha estimado un coste global de materiales de **48.000 €**, 6.000€ por provincia, importe que se considera adecuado para cubrir las necesidades previstas durante la vigencia del contrato.

Este importe es una partida alzada no modificable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 10/22	



JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos)

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

Plan de Trabajo y Calidad del Servicio: Se valorará la calidad, detalle y viabilidad del plan de trabajo presentado por el licitador, así como las garantías ofrecidas para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Este criterio se desglosa en los siguientes subcriterios:

1. Organización y Metodología del Servicio – Hasta 45 puntos

1.1 Descripción detallada de los procedimientos de mantenimientos preventivos y correctivos a desarrollar durante la ejecución del contrato. (Hasta 15 pts.):

Calidad de la propuesta	Puntos	Criterios de evaluación
Excelente	15	Procedimientos claros, detallados, adaptados al contrato, incluyen tiempos, roles, medios y casos tipo.
Buena	10	Procedimientos adecuados y funcionales, aunque no desarrollan todos los escenarios posibles.
Aceptable	5	Descripción genérica o poco estructurada; falta de adaptación al objeto del contrato.
Deficiente	0	Muy escasa, vaga o inadecuada; sin procedimientos claros.

1.2 Protocolo de atención a incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato: (Hasta 15 pts.)

Calidad de la propuesta	Puntos	Criterios de evaluación
Excelente	15	Incluye canales, niveles de criticidad, responsables y trazabilidad.
Buena	10	Protocolo funcional, pero con menor detalle o sin considerar niveles de criticidad.
Aceptable	5	Descripción básica sin especificar plazos ni medios de comunicación eficaces.
Deficiente	0	Incompleto o inexistente; no permite evaluar la respuesta ante incidencias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKL6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 11/22	



1.3 Metodología para la planificación de las tareas y seguimiento de los servicios objeto del contrato: (Hasta 15 pts.)

Calidad de la propuesta	Puntos	Criterios de evaluación
Excelente	15	Detalla planificación por fases, seguimiento con herramientas digitales.
Buena	10	Presenta una metodología clara, pero sin herramientas específicas o indicadores definidos.
Aceptable	5	Propone seguimiento general, sin estructura ni herramientas de apoyo.
Deficiente	0	Sin metodología definida; ausencia de planificación y seguimiento.

Procedimiento de valoración para asignar puntos a cada subcriterio técnico de juicios de valor:

Por cada uno de los subcriterios se establecen cuatro valoraciones posibles: Deficiente, Aceptable, Buena y Excelente.

Puntuación	Descripción
Deficiente: 0 puntos	No existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
Aceptable: 5 puntos	El contenido referido al subapartado valorado está alineado con lo establecido en el pliego. La información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y su nivel de detalle es bajo.
Buena: 10 puntos	El contenido referido al subapartado valorado está alineado con lo establecido en el pliego. La información no es suficientemente concreta, concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
Excelente: 15 puntos	El contenido referido al subapartado valorado está alineado con lo establecido en el pliego. La información es concreta, concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es alto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 12/22	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 55 puntos)

1.- Oferta económica	30,00
2.- Porcentaje de descuento en actuaciones conjuntas en un mismo emplazamiento <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará la aplicación de descuentos porcentuales cuando se realicen dos o más actuaciones en un mismo centro de trabajo. Se pretende buscar una reducción de costes cuando se dé la circunstancia de poder agrupar servicios, originando reducción de tiempos de desplazamientos, problemas logísticos y buscando una optimización de recursos. <u>Documentación a presentar:</u> Declaración responsable firmada por la empresa indicando el porcentaje de descuento en aquellos casos en los que se den las circunstancias de que en el mismo emplazamiento se realicen dos o más actuaciones conjuntas.	20,00
3.- Medidas a aplicar para reducir el impacto ambiental <u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO ₂ , que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A,B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. <u>Documentación a presentar:</u> • Permiso de circulación + Ficha técnica/ITV del vehículo , donde aparece expresamente la homologación EURO de los vehículos a utilizar en el Servicio	5,00

- (1) La máxima puntuación (**30 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima (**0 puntos**) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para la aplicación de la fórmula, se tomará como oferta del licitador el resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número de unidades estimadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 13/22	



Esta fórmula es la recomendada en los pliegos de la Dirección General de Contratación. Es de tipo proporcional inversa ponderada, en la que se compara la oferta a valorar con la más económica, teniendo en cuenta el precio de licitación. Se justifica su uso por cumplir con estos requisitos: claridad, facilidad de entender, cumple con el principio de igualdad de trato a los licitadores, y es lógica, ya que otorga más puntos a la oferta más económica

(2) El criterio **Porcentaje de descuento en actuaciones conjuntas en un mismo emplazamiento** se valorará de la siguiente forma (Hasta 20 ptos.):

PORCENTAJE OFERTADO	Puntos
≥ 5,00%	0 puntos
≥ 5,00% y hasta 10,00%	10 puntos
≥ 10,00% y hasta 15,00%	15 puntos
≥ 15,00%	20 puntos

(3) Criterio de ejecución ambiental – Uso de vehículos Euro VI o superior (Hasta 5 ptos.):

Nº de vehículos Euro VI o superior adscritos al servicio	Puntuación
0	0 puntos
1	2,5 puntos
2 o más	5 puntos

Documentación a presentar:

- Permiso de circulación y ficha técnica de cada vehículo adscrito al contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente, pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de estos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

En consonancia con esta disposición, la elección de una pluralidad de criterios busca precisamente garantizar la mejor relación calidad-precio, valorando no solo la oferta económica, sino también aspectos como:

- Organización y Metodología del Servicio:
 - Descripción detallada de los procedimientos de mantenimientos preventivos y correctivos a desarrollar durante la ejecución del contrato.
 - Protocolo de atención a incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.
 - Metodología para la planificación de las tareas y seguimiento de los trabajos de los servicios objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 14/22	



La combinación de estos criterios permite una evaluación más objetiva, equilibrada y eficaz, alineada con los principios de transparencia, eficiencia en el gasto público y mejora continua de los servicios públicos.

SUBCONTRATACIÓN

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato, cada tres meses desde el inicio del contrato, una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

De igual forma presentará al responsable del contrato, trimestralmente, tanto de sus propias instalaciones y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional, si bien el adjudicatario definitivo vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido).

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos y especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

Medios de solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

- a) El **volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **100.000,00 €**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 15/22	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales actualizadas o vigentes, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es **32.000 €**

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

El requisito de solvencia económica y financiera se introduce para asegurar que el licitador cuenta con los medios económicos y financieros necesarios para acometer trabajos de este tipo y que puede financiarlos mientras dure la ejecución del contrato.

Así, el importe del volumen de negocios que se exige referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, 100.000,00 euros antes de IVA, es proporcional al objeto del contrato y no supera el límite máximo establecido en el Art. 87. 1ª) de la LCSP de vez y media el valor estimado del contrato, asegurando objetivamente la auténtica capacidad para hacer efectiva, en las condiciones pactadas, la correcta ejecución del contrato.

Además, se permite a los licitadores una forma alternativa de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del patrimonio neto, que se establece como el 20% del importe del contrato (32.000,00 €).

Con estos dos criterios, se garantiza que la solvencia económica y financiera no supone un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Medios de solvencia técnica o profesional: Un único medio

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, **112.000€** o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 16/22	



A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, participantes en el contrato. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario contar con el personal que se indica.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
0	1	2

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Características mínimas del personal técnico asignado al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
1	Titulación universitaria de grado o equivalente	3	3
1	Titulación FP Grado superior	3	3

HABILITACIÓN PROFESIONAL.

Las empresas licitadoras deberán estar acreditadas en:

- Instalaciones eléctricas de Baja Tensión categoría Especialista
- Instalaciones y reparaciones de Grupos a Presión
- Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 17/22	



RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

PENALIDADES


El incumplimiento de tiempos de respuesta para la realización del servicio requerido por INFOCA, por causas imputables al propio adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente y debidamente justificadas, llevará consigo una penalización progresiva equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la factura correspondiente por cada día natural de demora, con un límite máximo acumulado del veinte por ciento (20 %) sobre dicho importe.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo. Antonio Joyanes González

Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLT6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 18/22	



ANEXO I - LISTADO DE MATERIALES.

UD.	LISTADO MATERIALES
UD.	ACCESORIOS SERVOMOTORES S.C. AD-VC
UD.	ACEITE POE 32
UD.	ACOPAMIENTO OBUS
UD.	ACOPLE SERVOMOTORES
UD.	Actuador 400 N, recorrido 5.5mm, 24V
UD.	ACTUADOR BELIMO NM230ASR
UD.	ACTUADOR BELIMO SM230A
UD.	ACTUADOR JOVENTA DA2.S
UD.	ADAPTADOR CALDERA INOX. DOBLE D.250 BC 250 NEGARRA
UD.	ADAPTADOR ENTRE VALVULA Y SERVO AD-VC (033099)
UD.	ADAPTADORES DE PLACA
UD.	ADHESIVO ARMAFLEX 1 LITRO
UD.	ADHESIVO PARA COQUILLAS 1 LTS
UD.	ADHESIVO PRESION LATA DE 250 GRS.
UD.	ADHESIVO PRESION TUBO DE 125 GRS.
UD.	AIRPUR BOTELLA 750 ML AZUL BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRICIDA
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 10X6 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 114X25
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 12X6 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 15X9 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 18X25 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 18X9 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 22X19 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 22X9 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 28X13 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 28X19 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 28X25 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 30X54 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 35X25 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 35X9 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 42 X 25 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 42X9 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 54X16 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 54X25
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 67 X 25 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 67X19 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 6X6 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 75X9 DE ESPESOR
ML.	AISLAMIENTO ELASTOMERO DE 90X25
UD.	AISLAMIENTO TUBULAR FLEXIBLE 114X25 AI04185
UD.	AISLAMIENTO TUBULAR FLEXIBLE 64X25 AI04120
UD.	AISLAMIENTO TUBULAR FLEXIBLE 89X25 AI04120
UD.	ALARGADERA DE 1 1/2
UD.	ALARGADERA LATON 1/8 X 1/4
UD.	ALARGADERA LATON EXAGONAL 1 X 10
UD.	ALARGADERA LATON HEXAGONAL CROMADA DE 3/8 X 10
UD.	ALARGADERA LATON HEXAGONAL DE 1 1/2 X 10
UD.	ALARGADERA LATON HEXAGONAL DE 1/2 X 20
ML.	ABLE FLEXIBLE 0,6/1KV 3X4 MM2
UD.	LISTADO MATERIALES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLt6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 19/22	



ML.	CABLE FLEXIBLE 1KV 8X1
UD.	CODO 90° H-H ROSCA 1-1/4 AA25115
UD.	CODO 90° MULTICAPA 40 X 40 MM
UD.	CODO COBRE FIG. 40 CU DE 18
UD.	CODO COBRE FIG. 41 CU DE 12
UD.	CODO COBRE FIG. 41 CU DE 15
UD.	CODO COBRE FIG. 41 CU DE 18
UD.	CODO COBRE FIG. 41 CU DE 22
UD.	CODO COBRE FIG. 41 CU DE 28
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 12
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 15
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 18
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 22
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 28
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 35
UD.	CODO COBRE FIG. 90 CU DE 54
UD.	CODO COBRE FIG. 92 CU DE 15
UD.	CODO COBRE FIG. 92 CU DE 18
UD.	CODO CONCENTRICO 87° 80/125
UD.	CODO DETENTOR DE 1/2 ESCUADRA COMPRESION
UD.	CODO DETENTOR DE 1/2 ESCUADRA SAR
UD.	CODO DETENTOR DE 1/2 RECTO SAR
UD.	CODO DETENTOR DE 3/8 ESCUADRA SAR
UD.	CODO DETENTOR DE 3/8 RECTO SAR
UD.	CODO FIG. 90 GCU DE 28 X 3/4
UD.	CODO FIG. 92 GCU DE 15 X 1/2
UD.	CODO FITTING 50
UD.	CODO FUSIOTHERM 45° DE 90
UD.	CODO FUSIOTHERM 90° DE 90
UD.	CODO GALVA. DE 3/8
UD.	CODO LATON MACHO HEMBRA DE 3
UD.	CODO LATON M-H DE 1/2
UD.	CODO LATON M-H DE 11/4
UD.	CODO LATON M-H DE 2 1/2
UD.	CODO LATON M-H DE 3/4
UD.	CODO MACHO-HEMBRA REF. CHM1/4
UD.	CODO PVC 45° DE 20
UD.	CODO PVC 45° DE 25
UD.	CODO PVC 45° DE 32
UD.	CODO PVC 45° DE 40
UD.	CODO PVC 90° DE 20
UD.	CODO PVC 90° DE 25
UD.	ELECTRODO TECNO 28G
UD.	ELECTROVALVULA DE GAS
UD.	ELECTROVALVULA DE GAS EV25/6B 1" 6BAR
UD.	ELECTROVALVULA DE GAS MADAS 16RM 1 1/2"
UD.	ELECTROVÁLVULA DE GAS VR940
UD.	ELECTROVÁLVULA DE GAS VR944
UD.	ELECTROVALVULA MADAS
UD.	ELECTROVALVULA MANUAL NORMALMENTE CERRADA 0,5 BAR 3/4" VR600
UD.	ELECTROVALVULA ZEVM50 2"
UD.	LISTADO MATERIALES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLt6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 20/22	




UD.	ELEMENTO DE CONTACTO NA
UD.	ELEMENTO RADIADOR ROCA DE CHAPA DE ACERO 60/3
UD.	EMERGENCIA 150 LM
UD.	EMERGENCIA 160 LUM.
UD.	EMPALME SUMERGIBLE
UD.	MACHON GASOLEO 1/4 X 1/2 CONICO
UD.	MACHON GASOLEO 3/8 CONICO
UD.	MACHON GASOLEO DE 1/4 X 3/8 CONICO
UD.	MACHON GASOLEO DE 3/8 X 1/2 CONICO
UD.	MACHON LATON 1
UD.	MACHON LATON 1 1/2
UD.	MACHON LATON 1/2"
UD.	MACHON LATON 2"
UD.	MACHON LATON 3/4
UD.	MACHON LATON DE 1 1/4
UD.	MACHON LATON DE 2 1/2
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 1 X 11/2
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 1 X 11/4
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 1/2 X 1
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 1/2 X 3/4
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 1/2 X 3/8
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 1/4 X 1/2
UD.	MACHON LATON REDUCIDO 2 A 1
UD.	MACHON LATON REDUCIDO DE 1/4 X 3/8
UD.	MACHON LATON REDUCIDO DE 1/8 X 1/4
UD.	MACHON LATON REDUCIDO DE 3/4 X 1
UD.	MACHON PVC 1/2
UD.	MACHON PVC 32 A 1
UD.	MACHÓN REDUCIDO DE 2" A 1-1/2" LATON
UD.	MALLA METALICA 13-13-1
UD.	MANDO A DISTANCIA UNIVERSAL
UD.	MANGUERA 2X1,5
UD.	MANGUERA 3X1,5MM
UD.	MANGUERA 3X2,5
UD.	MANGUERA 3X4
UD.	MANGUERA 4X1,5
UD.	MANGUERA 4X2,5
UD.	MANGUERA 5X1,5
UD.	MANGUERA FLEXIBLE TUBOS PVC M20
UD.	MANGUERA MALLA PARA GASOLEO DIAM. 15 X 24
UD.	MANGUITO 20 MULTICAPA
UD.	MANGUITO 25 MULTICAPA
UD.	MANGUITO 32 MULTICAPA
UD.	MANGUITO 5/8
UD.	MANGUITO 50 MULTICAPA
UD.	MANGUITO ANTIELECTROLISIS DE 1 1/2
UD.	MANGUITO ANTIELECTROLISIS DE 1/2
UD.	MANGUITO ANTIELECTROLISIS DE 2
UD.	MANGUITO ANTIELECTROLISIS DE 3/4
UD.	MANGUITO ANTIVIBRADOR 2"
UD.	MANGUITO ANTIVIBRATORIO 1 1/2" ROSCA
UD.	MANGUITO ANTIVIBRATORIO ROSCADO 2"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLt6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 21/22	



UD.	LISTADO MATERIALES
UD.	MANGUITO ANTIVIBRATORIO ROSCADO DE 1 1/4
UD.	MANGUITO COBRE 12
UD.	MANGUITO COBRE 15
UD.	MANGUITO COBRE 18
UD.	MANGUITO COBRE 22
UD.	MANGUITO COBRE 28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOYANES GONZALEZ	03/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV23WXNKLt6Q75CE7DLJ3LJZCW	PÁG. 22/22	